

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de este que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

( Ley 3 de Noviembre de 1837. )

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

( Real órden de 6 Abril de 1839. )

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 422.

Para que por las oficinas de Rentas pueda regularizarse la admision y recaudacion del impuesto sobre caballerias de lujo y raza extranjera con arreglo á las bases aprobadas por S. A. el Regente del Reino con fecha 22 de Abril último, es indispensable que hagan VV. formar y me remitan inme-

diatamente, un padron exacto de las caballerias que existan en ese pueblo y sean consideradas de lujo, ó tengan raza aextranjera, en el concepto, que serán responsables de las inexactitudes que contengan y de las omisiones en que puedan incurrir los que se encarguen de su formacion. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba Mayo 17 de 1842.— C. I. I. Manuel Ortega.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de Hnojosa y Belalcazar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de Belalcazar.

Renta anual.  
Rs. vn.

Una haza de dos fanegas en la Gutierrez, en renta anual de dos fanegas de trigo.

Otra de tres fanegas al mismo sitio, en renta anual de una fanega de trigo.

Otra id. de cuatro fanegas al mismo sitio, en renta anual de dos fanegas de trigo y dos de cebada.

Otra en Sto. Domingo de cinco fanegas, en renta anual de cinco fanegas de cebada.

Otra al mismo sitio de seis y media fanegas, en renta anual de cinco fanegas de cebada.

Otra al mismo sitio de cinco fanegas, en renta anual de una fanega y diez celemines de cebada.

Otra llamada Arrebata Capas, de seis fanegas, en renta anual de una fanega de trigo y una de cebada.

Otra llamada de Barrancos, de 105 fanegas, en renta anual de veinte y cuatro fanegas de trigo y veinte y cuatro de cebada.

Otra en el Villar de Ongerta de doce fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.

- 87
- Otra al mismo sitio de veinte y cuatro fanegas, en renta anual de  
 Otra en la cañada de Córdoba de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de cebada.
- 60
- Otra haza en el Villar de Ongerta, de siete fanegas, en renta anual de  
 Otra en la Nava de Cartama, de diez fanegas, en renta anual de tres fanegas de trigo.
- Otra al sitio de la Torre, de tres fanegas, en renta anual de nueve fanegas de trigo.

Monjas de Hinojosa, hazas en la oja de Sto. Domingo.

- Una haza al sitio del Pozo de Burgos, de tres fanegas, en renta anual de dos fanegas tres celemines de trigo.
- Otra al sitio del Pozo de Burgos, de cinco fanegas, en renta anual de ocho fanegas de trigo.
- Otra al sitio de Mingavela, de cuatro fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo y cuatro de cebada.
- Otra al sitio de Arrebata Capas, de seis fanegas y en renta anual de cuatro y media fanegas de cebada.
- Otra en el Pozo de Burgos, de cuatro fanegas, en renta anual de seis fanegas de trigo.
- Otra de dos fanegas y en renta anual de tres fanegas de cebada.
- Otra de dos y media fanegas y en renta anual de dos fanegas de trigo.
- Otra de tres fanegas y en renta anual de tres y media fanegas de trigo.
- Otra de cinco fanegas, en renta anual de once fanegas de trigo.
- Otra en los Jarales, y en renta anual de dos y media fanegas de cebada.
- Otra en id. en renta anual de tres fanegas de cebada.
- Otra en renta anual de seis fanegas de trigo.
- Otra en los Jarales, en renta anual de tres fanegas de trigo y una de cebada.
- Otra en id. en renta anual de una y media fanega de trigo.
- Una cerca en renta anual de cincuenta y cinco rs.

55

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion, el dia 29 de este mes, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Hinojosa, ante el Alcalde primero Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido ó persona que le represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 6 de Mayo de 1842.—  
 P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta, el arrendamiento de varios pedazos de olivar, que pertenecieron á la obra pia del Santisimo de la Villa de Montemayor, situados en aquel termino, los cuales con especificacion de ellos son los que á continuacion se demuestran.

Obra pia del Smo. de la Villa de Montemayor.	Renta anual. Rs. vn.
Un olivar de 104 pies de inferior calidad, al pago Cabeza del Rey, termino de dicha Villa.	30
Otro id. compuesto de 101 pies, pago de las Viñas, en el mismo termino que la anterior.	35
Otro id. de 132 pies al pago de Buena vista, termino de la Rambla, se le señala	40
Otro id. pago del Marquesado, termino de Montilla, se le señala.	25
Otro id. compuesto de 70 pies en el pago de Buena vista, termino de la Rambla, en	30
Otro id. compuesto de 60 pies, pago y termino del anterior.	25
Otro id. de 47 pies en el mismo termino y pago, se le señala	20
Otro id. compuesto de 97 pies, pago de Sta. Maria, termino de la Rambla, se le señala.	40
Otro id. de 62 pies pago de las Viñas, termino de Montemayor, se le señala	30
Otro id. compuesto de 51 pies al pago de la cañada del Borrego, en el mismo termino que el anterior, se le señala	25
Otro id. compuesto de 41 pies en el pago de las Viñas, termino de la Rambla.	20
Otro id. compuesto de 93 pies del valle de Sta. Maria, en el propio termino que el anterior, se le señala	35

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 29 del presente mes de

Mayo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Montemayor, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido ó persona que le represente y Escribano que que se elija, advirtiendose que en poder de referido Comisionado, estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. [Córdoba 13 de Mayo de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

*Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.*

*En este Juzgado de primera instancia y por la Escribania de D. Esteban Bujalance, se ha instruido expediente á petición de D. Antonio José Ruiz, Abogado de esta villa, sobre que se le declaren en plena propiedad los bienes de la Capellania que en esta fundaron Doña Elvira de Bilches Colodrero, y el Licenciado D. Juan Tomas Trujillo Hermosilla su hijo, y por auto de ayer, he mandado, que en el término de treinta dias, las personas que se consideren con derecho á tales bienes se presenten en este dicho Juzgado á deducir el que les asista por medio de procurador autorizado en forma, y no haciendolo les parará el perjuicio que haya lugar. Baena diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos = Rafael Gay.*

Concluye la lista nominal de los individuos que han sido clasificados hasta esta fecha por esta Junta como acreedores á obtener la dicha condecoracion, y remitidas al Gobierno las competentes notas para la expedición de los correspondientes diplomas.

*Individuos de Ayuntamiento y demas Patriotas de la ciudad de Lucena.*

Individuos que compusieron la Junta de Gobierno.

Sr. Marques de Torreblanca, Presidente.

Sr. Conde de Hust.

Sr. D. Francisco Queri, Coronel retirado de infanteria.

Sr. D. Francisco de Paula Cazorla.

Sr. D. Francisco Ceron, Administrador de Correos.

Sr. D. Antonio Villarroel.

Sr. D. Miguel Muñoz.

Todos de la Columna del Escmo. Sr. D. Pedro Mendez de Vigo.

Capitan de M. N. de Caballeria, D. Antonio Curado y Montalvo.

Id. id., D. Alonso Hurtado.

Secretario, D. José Maria Lopez.

Comandante de la M. N., D. Juan Toledano.

Mayor id., D. Juan Gonzalez.

Capitan, D. Ramon Fustegueras.

Id., D. Antonio Villarroel.

Tenientes, D. José Villalta y D. Alonso Hurtado.

Subteniente, D. Francisco del Pino.

Sargento primero, D. Juan de Burgos.

Id. segundos, D. Juan Rabanales. José de la Torre Valcarcel. Antonio de Luna.

Cabos primeros, D. José Ocaña. Juan de Dios Hurtado. Ramon Redondo. José Fernandez Astuard.

Voluntarios, D. Antonio Gimenez. Alejandro de Burgos. Joaquin Collaba. Miguel Castellano. Juan Muñoz. Antonio Muñoz. Manuel Alcantara. Juan de Huertas. Luis Cabrera. Francisco Osuna. Modesto Budia. Juan Gomez. José Mahillo. José Muñoz. Antonio de Galvez. Juan Antonio Rodriguez. Federico de Cueca. Gonzalo de Burgos. Joaquin Rey. José Merino. Francisco Martiñez. Telesforo Navarro. Manuel Muñoz. Dionisio Canela. Pedro Lopez. Matias Pérez. Antonio de Luque. Antonio Burquillos. Pedro Serrano. Antonio de la Torre. Miguel de Luque. Juan de Llamas, vecino de Aguilar. Juan Antonio Leña, vecino de Montilla.

*De Caballeria.*

D. Mariano del Pino. José Maria Lopez. José Maria Villalva.

*Varios individuos Patriotas.*

Cabo primero, D. Juan Camello, vecino de esta ciudad.

Teniente, D. Fernando de Luna Bascon, vecino de Fernan Nuñez.

Sargento segundo, José de las Moras, vecino de Córdoba.

Teniente retirado, D. José de Torres, id. *Milicia Nacional de la villa de Luque.*

Capitan, D. Justo Vicente Calvo.

Tenientes, D. Miguel Calvo y D. Pedro José Ortiz.

D. Agustin Mansilla. José de Arcos. José Maria Trujillo. Rafael Toledo. Francisco Maria Martos. Antonio Santa Ella. Francisco de Paula Ortiz y Ortiz. Francisco de Paula Ortiz y Lopez. Ignacio Ruiz Gaona. José Marfil. Andrés Escamilla. Juan Agustin Gimenez. Cristobal Cañero. Juan Maria Otero. Miguel Ortiz. Juan José Jaraba. Vicente Arrebola. Rafael Ootiveros. Francisco de Paula Gimenez. Juan Vicente Barba. Domingo Ortiz. Vicente Ortiz.

*Individuos del Ayuntamiento Constitucional de Luque.*

D. Rafael Ortiz y Osorio. Agustin Bravo Cañete. José Ruiz Gimenez. José Martin Torralbo. Antonio Roldan Maria. José Maria de Arcos.

Alcalde primero, D. Manuel Calvo.

El Secretario, D. Pedro José Ortiz.

Lo que por acuerdo de esta Junta se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que los interesados que quedan especificados puedan usar desde luego de la condecoracion civica espresada en el interin reciben los competentes diplomas. Córdoba 16 de Marzo de 1842.—El Cefe politico Presidente, Agustin de Oviedo.—Rafael Martinez Hidalgo, Vocal Secretario.

# Tesorería de Rentas de la Provincia de Córdoba.

## Ingresos y distribución del mes de Abril de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
<i>Existencia del mes anterior.</i>	»	140714 6	140714 6
<i>Recaudado en el presente.</i>	65723 6	1365636 13	1431359 19
<b>Total.</b>	65723 6	1506350 19	1572073 25
<b>DISTRIBUCION.</b>			
<i>Al Ministerio de la Gobernacion.</i>	35720 23		
<i>Al de Gracia y Justicia.</i>	31330 29		
<i>Al de Guerra.</i>	441125 25		
<i>Al de Marina.</i>	50000		
<i>Por libranzas del Tesoro público.</i>	288300		
<i>Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes actual y anteriores.</i>	150325 29		
<i>Por sueldos de los Resguardos consignados en Marzo último.</i>	32951 27		
<i>Por id. de Empleados activos consignados en Octubre último.</i>	36715 30		
<i>Por id. de las clases pasivas consignados en Octubre último y meses anteriores.</i>	258370 1	65723 6	1350568 13
<i>Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Febrero y Diciembre últimos.</i>	9257 19		
<i>Por devoluciones y traslacion de caudales.</i>	13856 23		
<i>Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en el mes actual.</i>	1370		
<i>Por asignacion del Clero Catedral.</i>	62210		
<i>Por id. del Clero Parroquial.</i>	1800		
<i>Por gastos de la Administracion Diocesana.</i>	2333 11		
<i>Papel amitido perteneciente al Ministerio de Hacienda.</i>	582 16		
<i>Id. id. id. perteneciente al Ministerio de la Guerra.</i>	4024		
<b>Existencias.</b>	»	155782 6	155782 6

Córdoba 10 de Mayo de 1842. = Joaquín Lamata = P. O. D. S. C. : Manuel de Olmedo. = V.º B.º = P. A. D. S. I. I. = José Sánchez Torres.

*Aviso á los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia*—D. Juan Herrero Bolangero, empleado cesante de hacienda, tiene el honor de dirigirse á VV. y hacerles presente: que ha establecido en esta Corte, calle de Valverde, núm. 12, cuarto principal, una agencia general de negocios, estensiva no solo á los diferentes ramos que abraza la administracion judicial y civil, sino tambien de los asuntos comerciales y administracion de fincas cuales-

quiera que sea su importancia y clase; ofreciendo en los de responsabilidad cuantas garantías exija la ley ó el comitente, debiendo advertir á VV. que la agencia reúne todos los elementos y requisitos necesarios, y que adopta por principio la actividad y pureza en su marcha como acreditará en lo que sometan á su cuidado.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.